



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución Número 06 / mayo/2019.-

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: La Ley 340-06, Sobre Compras y contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06.

VISTO: El Reglamento No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012) de aplicación a la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución 13/2019 de fecha Nueve (09) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), sobre la Publicación para la participación de Empresas y Jóvenes en el Programa de Primer Empleo.

VISTO: El Informe Pericial emitido por la Licda. Patricia B. Rodríguez, abogada de la Dirección Legal y Perito Legal de los Procesos de Compras y Contrataciones.

VISTO: La comunicación de fecha seis (06) de mayo del 2019, Convocatoria para Participar en el Plan Nacional del Primer Empleo Modalidad Entrenamiento para la Inserción Laboral (EIL).

VISTO: La comunicación de fecha 09 de mayo del año 2019, instrumentada por la Licda. Kirsi Sánchez, Encargada de Comunicación, realiza la solicitud de las Publicaciones de dos (02) días en dos (02) periódicos de Circulación Nacional, sobre la Participación de Empresas y Jóvenes en el Programa de Primer Empleo.

VISTO: La Ficha Técnica para la Contratación de Servicio Publicitario para la publicación de la Participación de Empresas y Jóvenes en el Programa de Primer Empleo, instrumentada por la Licda. Kirsi Sánchez, Encargada de Comunicación.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria modificado, de fecha 10 de mayo del año 2019 (Número de Documento EG1557505759497VQgQb), (Número de Preventivo 2019.0209.01.0001.1527-Versión) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (RDS 70,682.47)**; de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público;-

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria modificado, de fecha 10 de mayo del año 2019 (Número de Documento EG155750623631949I3P), (Número de Preventivo 2019.0209.01.0001.1526-Versión) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (RDS 141,305.47)**; de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público;-

Resolución Procedimiento de Excepción



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTO: La comunicación de fecha 09 de mayo de 2019, instrumentada por la Licda, Deyanira Grullón, Encargada de Compras y Contrataciones de solicitud de Resolución Motivada, Recomendando el proceso de Excepción.

Considerando: Que es de suma necesidad la publicación de este aviso de **Entrenamiento Laboral Público**, Participación de Empresas y Jóvenes en el Programa de Primer Empleo debido a que es necesario cubrir con el personal más calificado las plazas que tiene actualmente vacante este Ministerio de Trabajo, a fin de cumplir sus funciones y objetivos.

Considerando: Que el Informe Pericial de la Licda. Patricia B. Rodríguez, expresa la necesidad de la publicación de este aviso para la Inserción Laboral de Jóvenes.

Considerando: Que la Constitución de la República establece en su artículo 138 que: *"La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado."*

m.n.l.
W
Considerando: Que la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, dispone en su artículo 6, párrafo único, lo siguiente: *"PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:... La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social..."*

A
Considerando: Que el Artículo tres (3), del Reglamento No.543-12, establece lo siguiente: *" Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:... La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios..."*

Considerando: Que el Artículo cuatro (4), del Reglamento No.543-12, establece lo siguiente: *"Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad"*

As
gde

Resolución Procedimiento de Excepción



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios... "

El Comité de Compras y Contrataciones, por autoridad de la ley y en mérito de los citados artículos:

RESUELVE:

Primero: RECOMENDAR, como al efecto recomienda hacer uso del procedimiento de excepción para la Contratación del Servicio de Publicidad a fines de publicar el **Aviso de Entrenamiento Laboral**, dirigido a todos los ciudadanos dominicanos para (5,000) plazas vacantes para la Participación de Empresas y Jóvenes en el Programa de Primer Empleo.

Segundo: ORDENA sea remitida la presente Resolución, al Departamento de Compras y Contrataciones para los fines de lugar.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).


Licda. Mari Norki Ozuna
Viceministra
Presidente del CCC




Lic. Juan José Estrella Muñoz
Director Financiero
Miembro del CCC




Dr. César Montas Abreu
Director Jurídico
Miembro del CCC




Lic. Emiliano Burgos, representante del
Ing. Carlos Alberto Silié Ogando
Dir. de Planificación y Desarrollo Institucional,
Miembro del CCC




Dra. Patria M. de la Rosa Rodríguez de Cotes,
Responsable de Acceso a la Información,
Miembro del CCC



Resolución Procedimiento de Excepción